



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009.

En el Salón de Actos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, siendo las 10,30 horas, se abre la sesión extraordinaria del Claustro de la Universidad de Oviedo bajo la Presidencia del Sr. Rector Magfco. Dr. D. Vicente Gotor Santamaría, y actuando como Secretario el titular de la Secretaría General, Dr. José Francisco Fernández García.

PRESENTES

1. Alonso Rodríguez, Esther
2. Álvarez Cortina, Andrés Corsino
3. Álvarez García, Santiago
4. Álvarez Alonso, Diego
5. Álvarez-Pire De Santiago, Pablo
6. Andrés Sáenz de Santa María, María Paz
7. Arganza García, Blas
8. Arias Alonso, Paz
9. Baños Pino José, Francisco
10. Barcia Rodríguez, Antonio
11. Blanco Holscher, Margarita
12. Blanco Ferrera, Silvia
13. Bosque San Emeterio, Siro Luis
14. Bueno De las Heras, Julio Luis
15. Calleja Rodríguez, Antonio Javier
16. Cañal Villanueva, María Jesús Fátima
17. Cano Rodríguez, José Manuel
18. Carbajal Fernández, Magdalena
19. Carbajo González, Julio Francisco
20. Carrizo Medina, Francisco Javier
21. Castro Pérez, M^a Olga
22. Cecchini Estrada, José Antonio
23. Cid López, Rosa M^a
24. Collado Martínez, Carlos Alfonso
25. Concellón Gracia, José Manuel
26. Corral Zapico, Carmen
27. Coucheiro García, Jesús
28. Cuesta Izquierdo, Marcelino
29. Cueto Espinar, Antonio
30. Cueva Lovelle, Juan Manuel
31. De Cos Juez, Francisco Javier
32. De Diego Rodríguez, José Ramón
33. De León Arce, Alicia
34. De Tullio Meana, Marco
35. Del Brio León, María Ángeles
36. Del Río Calvo, Ignacio
37. Díaz Fernández, José Mario
38. Díaz González, Juan
39. Díaz González, Tomás Emilio
40. Díaz Cosme, David
41. Díez González, Alberto Benjamín
42. Domínguez García, Vicente Jesús
43. Fañanas Vizcarra, Francisco Javier
44. Fandiño Fernández, Ana M^a
45. Fano Suárez, Marcelino Javier
46. Fé Canto, Celia
47. Fernández González, Celestina
48. Fernández Suárez, José Luis
49. Fernández Joglar, Rodrigo
50. Fernández Seivane, María
51. Fernández Vilanova, Andrés
52. Fernández Colinas, José Manuel
53. Fernández Del Valle, Jorge Carlos
54. Fernández García, Ana María
55. Fernández García, José Francisco
56. Fernández González, M^a de los Ángeles
57. Fernández Junquera, Manuela
58. Fernández Rubio, M^a del Carmen
59. Fernández Sánchez, Esteban
60. Fernández Suárez, Agustín Antonio
61. Fernández Rodríguez, Enrique
62. Fernández de Castro López-Patiño, Félix



63. Fernández-Moyano Rosón, M^a Isabel
64. Floranes Cuevas, María Dolores
65. Fuente Noriega, Margarita
66. Fuertes Fuente, M^a Mercedes
67. Gallego Santos, Silvino Ramón
68. Gamasa Bandres, M^a Pilar
69. Gancedo Elorza, M^a Luz
70. García Barros, Santiago
71. García Crespo, Carlos
72. García Rodríguez, Vanessa
73. García Salgado, María José
74. García Blanco, José María
75. García Canal, Esteban
76. García Cornejo, Beatriz
77. García Díaz, José Ángel
78. García García, M^a del Carmen
79. García González, Ángel
80. García Granda, Santiago
81. García Méndez, Rafael
82. García Sánchez, Justo
83. Gayo Avello, Daniel
84. Gómez Rodríguez, José Antonio
85. Gómez Ibañez, Lope
86. Gómez de Liaño González, Fernando
87. González Álvarez, M^a José
88. González Fernández, Francisco
89. González García, Julio Antonio
90. González González, Ana Isabel
91. González González, Celestino
92. González González-Mesa, Carmen
93. González Castro, Iyan
94. González García, Carlos
95. González Castro, Paloma
96. González García, Eusebio
97. González Prieto, Marta
98. Gotor Santamaría, Vicente
99. Gutiérrez Lavín, Antonio
100. Hernández Mejía, Radhames
101. Huerga Alonso, Andrea
102. Inclán Fernández, María Inés
103. Izquierdo Domínguez, Alberto
104. Juan Fuente, Aquilino Adolfo
105. Lafuente Robledo, Manuel
106. Lemos Giraldez, Serafín
107. Llavona Guerra, Ricardo
108. Lobato Blanco, Cristina
109. López Vázquez, Miguel Ángel
110. López Díaz, Antonio
111. López García, Hilario
112. López Muñiz, Alfonso Joaquín José María
113. López Pérez, Benjamín
114. López Téllez, Gloria
115. Loredó Pérez, Jorge Luis
116. Maceda Rubio, Amalia Elisa
117. Madera García, María Dolores
118. Málaga Guerrero, Serafín
119. Mari Ripa, Daniel
120. Marques Sierra, Antonio Luis
121. Martín Rodríguez, Ángel
122. Martínez Huerta, Gemma Marta
123. Martínez Arias, Antonio Manuel
124. Martínez Esteban, Juan Ángel
125. Martínez López, Consuelo
126. Martínez Roldán, Luis
127. Martínez Friera, Andrés
128. Mateo Martínez-Bartolomé, Marta
129. Mato Díaz Francisco, Javier
130. Mayor Fernández, Matías
131. Montenegro Hermida, Manuel Francisco
132. Montero Méndez, Francisco Javier
133. Moradiellos García, Enedina
134. Mori Fernández, Ismael
135. Muñiz Sánchez, Rubén
136. Naves Vega, Ignacio
137. Nespral Fernández, Rita
138. Niembro Prieto, Antonio
139. Núñez Pérez, José Carlos
140. Núñez Ramos, Rafael Ángel
141. Orejudo Prieto de los Mozos, Patricia
142. Pañeda Fernández, Cándido
143. Paredes Virgos, Pablo
144. Parra Oporto, David
145. Peña Romero, Karen
146. Pérez Lorenzo, Francisco Rafael Ángel
147. Polledo Enriquez, Francisco Javier
148. Prieto Lozano, Pablo
149. Prieto García, Jesús Ignacio
150. Punset Blanco, Ramón
151. Quiroga García, Raquel
152. Rey Castrillo Miguel Ángel
153. Rico Fernández José Carlos



- | | |
|---|---|
| 154. Rico Ordás José Manuel | 173. Suárez Álvarez Eva |
| 155. Rico Secades Manuel | 174. Suárez Cano Patricia |
| 156. Ríoz Martínez Ana | 175. Torrente Fernández M ^a Isabel
Milagros |
| 157. Roca Martínez Agustín Antonio | 176. Trespalacios Gutiérrez Juan |
| 158. Roca Martínez José Luis | 177. Truyols Massoni M ^a Montserrat |
| 159. Rodríguez Méndez José Ángel | 178. Tuñón Blanco Paulino |
| 160. Rodríguez Muñoz Luis José | 179. Valdés García José Javier |
| 161. Rodríguez Solla Humberto | 180. Vázquez Casielles Rodolfo
Valentín |
| 162. Rodríguez Escudero M ^a Victoria | 181. Vega Suárez Isidro |
| 163. San Fabián Maroto José Luis | 182. Velarde Lombraña Julián |
| 164. Sánchez De Posada Luis Carlos | 183. Velarde Suárez Sandra |
| 165. Sánchez Fernández Benjamín
Luis | 184. Velasco Plaza Ana M ^a del
Carmen |
| 166. Sánchez Lazo Pedro Manuel | 185. Ventura Victoria Juan Bautista
Vicente |
| 167. Sánchez Uría José Enrique | 186. Villa Alonso Avelino Jesús |
| 168. Sánchez Rodríguez María Belén | 187. Villarino Samalea Gonzalo |
| 169. Santos Rodríguez Jesús Daniel | 188. Viña Olay Jaime Aurelio |
| 170. Serrano López Miguel Ángel | |
| 171. Sobrino Sánchez Ramón | |
| 172. Suárez Rendueles María Paz | |

Excusan su asistencia: don Ramón de Andrés Díaz, don Juan Argüelles Luis, doña Estrella Fernández Álvarez, don Santiago Folgueras Gómez, don Xoxé Antón González Riaño, doña Susana Menéndez Requejo, don Luis Orea Sánchez, doña Pamela Villar González

1.- ACUERDO SOBRE NORMAS DE PROCEDIMIENTO QUE HAN DE REGIR EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1.1. Propuesta.

El Sr. Rector alude al trabajo realizado por la Comisión de Estatutos y al contenido del orden del día de la presente sesión.

A continuación cede la palabra al Secretario General que explica pormenorizadamente las normas de procedimiento que somete a la consideración del órgano. Indica al respecto que, de aprobarse estas normas, la sesión de debate comenzará con la intervención del Secretario General, que dará cuenta al Claustro del trabajo realizado por la Comisión de Estatutos. A continuación se abrirá un turno de intervenciones de 30 minutos en el que podrán participar los claustrales que así lo deseen, tanto en defensa de las enmiendas inicialmente rechazadas, como, en su caso, del texto aprobado por la Comisión.

Indica cuáles son los artículos que se someterán a votación y señala que, cuando ésta fuese necesaria, se desarrollará de la forma prevista en los artículos 43.3 y 46 del Reglamento del Claustro.

En relación con el apartado Cuarto de las normas de procedimiento, indica que se introduce una aclaración sobre el texto que se remitió, según el cual la Mesa



podrá posponer la votación de conjunto para un momento posterior, tras la discusión de las enmiendas y la votación del articulado por el Pleno y una vez que el texto resultante sea enviado nuevamente a la Comisión de Estatutos para su depuración.

Señala, por último que, de acuerdo con estas normas de procedimiento, de no alcanzarse mayoría absoluta cuando se celebre la votación de conjunto, la Comisión deberá elaborar un nuevo texto de consenso en el plazo máximo de tres meses.

1.2. Intervenciones de los Sres. claustrales en relación con este asunto.

1.2.1. Intervención del Sr. Álvarez Alonso.

Se recoge en Anexo I la transcripción íntegra de esta intervención que fue entregada en el acto al Sr. Secretario.

1.2.2. Intervención del Sr. Fernández Castro.

Se recoge en Anexo II la transcripción íntegra de esta intervención que igualmente fue aportada durante el transcurso de la sesión.

1.2.3. Intervención de la Sra. García Rodríguez.

Indica que los estudiantes se sienten excluidos por estas normas de procedimiento, ya que hay un bloque de enmiendas que, habiendo sido rechazadas por la Comisión de Estatutos, siguen vigentes para su discusión en este Claustro. Estas enmiendas son fruto del debate mantenido por los estudiantes contando con el apoyo de otros sectores y pretenden desarrollar la democracia interna universitaria. Con la reforma de los estatutos se pretende mejorar la Universidad y no quiere que el trabajo serio de meses pueda hoy perderse.

1.2.4. Intervención del Sr. Fernández Vilanova.

Desea hacer una reflexión sobre la fecha en la que se está llevando a cabo esta Claustro en la que los estudiantes están de exámenes y muchos profesores también. Estima que habrá un 20% de los estudiantes.

1.3. Respuesta del Sr. Secretario General a las intervenciones realizadas.

Indica que se ha estimado oportuno no retrasar esta sesión para después del verano, ya que el trabajo de la Comisión ya había concluido hace algunas semanas y podría quedar en vía muerta. Recuerda que la aprobación del texto vigente de los Estatutos se llevó a cabo en un Claustro celebrado en el mes de julio y señala que esta fecha se fijó tras consultar a los distintos colectivos de claustrales.

Añade que las normas de procedimiento que se presentan tratan de aportar racionalidad a esta sesión, ante el elevado número de enmiendas no retiradas y



la necesidad de acotar los tiempos de intervención. Por otra parte, es práctica habitual en los procedimientos de discusión de normas separar las fases de debate y de votación. Aclara las diferencias con el procedimiento estatuyente, y concluye señalando que la Comisión de Estatutos ha discutido durante 5 meses cada uno de los artículos de la reforma y las correspondientes enmiendas que han sido presentadas por los Sres. claustrales. Dichas enmiendas, incluida su motivación, han estado publicadas durante todo ese tiempo en la Web institucional, por lo que ahora corresponde hacer una mera referencia sucinta a las mismas, pudiendo realizar su defensa mediante su agrupación por materias.

1.4. Acuerdo adoptado.

Se aprueban por mayoría, con 116 votos a favor, 29 en contra y 20 abstenciones, las normas de procedimiento que han de regir el desarrollo de la sesión (Anexo III).

2.- DEBATE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

2.1. Presentación por el Sr. Secretario General del trabajo realizado por la Comisión de Estatutos.

Señala el Sr. Secretario que el texto que pasa a presentar es el resultado del trabajo llevado a cabo por los 28 miembros de los colectivos del PDI, Estudiantes y PAS, que integran la Comisión de Estatutos del Claustro.

Dicha Comisión, creada por acuerdo del Pleno, se constituyó en enero de este año y concluyó sus sesiones el pasado 21 de mayo. Sus miembros, a quienes debe agradecerse su intensa labor, se han reunido con periodicidad casi semanal debatiendo, artículo por artículo, la propuesta elaborada por la Secretaría General, así como el conjunto de enmiendas presentadas por los Sres. Claustrales.

Como ya se indicó en su momento, la propuesta elaborada por los órganos de gobierno, que fue remitida a la Comisión, supuso una mera adaptación de los Estatutos vigentes, por estrictos motivos de la legalidad, a la reforma operada en la LOU.

Se dijo entonces, que corresponde a este Claustro decidir, a la luz de las enmiendas que pudieran presentarse, la conveniencia de acometer otros posibles cambios, por motivos de oportunidad, que pudieran venir aconsejados por problemas en la interpretación de determinados preceptos o por el deseo de incorporar al texto mejoras técnicas o simples cambios normativos.

A tal efecto, se abrió un plazo de 2 meses en el que se presentaron 106 enmiendas, avaladas por las correspondientes firmas de claustrales.

Un primer bloque de enmiendas, lo encabezó el profesor D. Julio Bueno de las Heras y el segundo, Dña. Vanesa García Rodríguez, representante en el Claustro del colectivo de Estudiantes.



En total la Comisión hubo de debatir sobre 147 disposiciones de los Estatutos (de las cuales 132 son artículos y otras 15 adicionales o transitorias). Debe destacarse que sólo fue preciso recurrir a votación en 9 ocasiones. En las 138 restantes los acuerdos se adoptaron por asentimiento de todos los presentes, lo que supone haber consensuado el 94% de las decisiones tomadas, al igual que ha ocurrido con la votación final, sobre el conjunto del documento, que fue resuelta por asentimiento.

El texto dictaminado supone, entre otras, la incorporación de las siguientes novedades legislativas:

- Se incluyen nuevos principios de funcionamiento institucional, basados en la cooperación para el desarrollo, la solidaridad o la igualdad de género.
- Se permite al alumnado convalidar como créditos de docencia, su dedicación a las referidas actividades, o a otras, de carácter cultural o deportivo.
- Se fortalece la autonomía universitaria, al exigirse la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de asuntos tan relevantes, como la implantación de nuevas titulaciones o la creación y supresión de centros; materias en las que antes tan sólo tenía capacidad de propuesta o emitía un simple informe no vinculante.
- Se posibilita la creación de institutos mixtos y empresas de base tecnológica, permitiéndose la vinculación del profesorado a estas estructuras, y la posibilidad de disfrutar del derecho a reserva de su puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo, con carácter temporal.
- Se eliminan órganos, como la Junta Consultiva, que la reforma de la LOU ya no impone con carácter necesario.
- Se equipara el derecho de sufragio y la presencia en los órganos de gobierno entre los profesores contratados doctores y los pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.
- Y en materia de gestión académica, se posibilita al profesorado contratado el acceso a determinados cargos de dirección, que anteriormente le quedaban vedados.

Por otra parte, la aprobación de determinadas enmiendas supone, entre otros extremos:

- Un mayor compromiso en la normalización y desarrollo de la lengua asturiana; rechazándose, sin embargo, su consideración como lengua propia, tal como proponían los enmendantes.
- La modificación de los porcentajes de participación en el Claustro y en las elecciones a Rector del PDI como consecuencia del trasvase de miembros del sector b) al a) (en concreto de 103 profesores contratados doctores) derivado de la modificación de la LOU, y tal como ya preveía la anterior DT 18ª de los Estatutos.



- La posibilidad de que los miembros del PAS puedan acceder al cargo académico de Director de Área, que anteriormente se reservaba al colectivo de profesores a tiempo completo.
- La limitación del número de Vicerrectores, así como de Subdirectores de Departamento y de Instituto Universitario.
- La dispensa de la celebración de votaciones cuando se presenten menos candidatos que puestos a cubrir (en el caso de órganos colegiados) o un único candidato, salvo en el caso de elecciones a Rector (cuando se trate de órganos unipersonales).
- O, por último, el reconocimiento a los estudiantes de la elección de turno académico.

Este es -reitera el Sr. Secretario-, el fruto del trabajo de la Comisión de Estatutos, cuya designación de miembros también fue consensuada por este órgano.

Conforme indican los artículos 205 y 207 EUO, corresponde ahora que el Pleno del Claustro proceda al debate y votación del texto dictaminado, junto con las enmiendas rechazadas por la Comisión, que no fueron retiradas por sus proponentes.

Al respecto, procede señalar que en el plazo fijado al efecto, el grupo de claustrales encabezado por el profesor Bueno de las Heras comunicó que, en aras de un mayor consenso, retiraba todas aquellas enmiendas que no hubiesen sido aprobadas por la Comisión de Estatutos tras sus deliberaciones.

La otra proponente, Dña. Vanesa García Rodríguez ha retirado 11 enmiendas y mantiene las 38 restantes para su discusión y votación.

Aunque a los Sres. claustrales les fue remitido el texto completo de los Estatutos, la votación artículo por artículo deberá limitarse, según lo acordado en el punto anterior, a aquellos preceptos que aparecen sombreados en gris. En algunos casos, cabe advertir que habrá que optar entre el texto dictaminado por la Comisión o el de las enmiendas formuladas por Dña. Vanesa García.

El Sr. Secretario General concluye su intervención indicando que corresponde a continuación abrir la fase de debate, antes de proceder a las dos votaciones que deben realizarse: la votación artículo por artículo y, por último -ya sea en ésta u en otra sesión del Claustro- la votación final sobre el conjunto de la propuesta, con la que ha de concluir la presente tramitación ante este órgano.



2.2. Turno de intervención de los Sres. Claustrales en relación con este punto.

2.2.1. Intervención de la Sra. Orejudo Prieto de los Mozos.

Señala que las normas aprobadas en el punto anterior no son exactamente las que se llevaron a la Comisión de Estatutos. En ellas se disponía que con carácter previo a la votación de cada uno de los artículos enmendados se abriría un turno de debate. Además se decía que en ese mismo instante cualquier claustral podría presentar propuestas por escrito.

Añade que el texto dictaminado supone en algunos aspectos un perjuicio con relación al anterior. Entiende que se ha desaprovechado la oportunidad de introducir mejoras sustanciales al haberse rechazado enmiendas sobre la colaboración de la Universidad con instituciones públicas para la mejora y desarrollo educativo. Considera, por otra parte, que la democracia sale perjudicada en cuanto a los porcentajes de representación en el Claustro y en las elecciones a Rector, ya que si dicho porcentaje se fijase en función del número de miembros, los que más tendrían serían los alumnos. No está de acuerdo y le parece carente de lógica aumentar el del colectivo A, que ya tiene mayoría absoluta.

Al término de su intervención presenta una transaccional a la Mesa, en relación con el artículo 6 de los Estatutos, que es retirada, posteriormente, durante el desarrollo de las votaciones.

2.2.2. Intervención de la Sra. Andrés Sáenz de Santa María.

Indica que la reforma de los Estatutos precisa consenso en todas sus fases. Asimismo, lamenta que al fijar el procedimiento se haya restringido el derecho de los claustrales a debatir, a presentar enmiendas transaccionales y a decidir.

En cuanto al trabajo realizado por la Comisión, cree que ésta ha desbordado el mandato inicial de adaptar los Estatutos a los cambios normativos operados. Entiende que se han hecho modificaciones sustantivas, de fondo, que afectan al consenso alcanzado con los actuales Estatutos. En este sentido, alude a la alteración de los porcentajes en el Claustro y en las elecciones a Rector; a la posible supresión del cargo de Subdirector en algunos Departamentos; o a la proclamación automática de candidatos únicos tanto en cargos unipersonales como colegiados. Finalmente manifiesta que un grupo de claustrales presentó una serie de enmiendas cuya acogida ha sido puramente testimonial sobre cuestiones como el compromiso social y la democracia interna y considera que se pierde la oportunidad de asumir un mayor compromiso con la Sociedad como han hecho otras Universidades.

2.2.3. Intervención del Sr. Mari Ripa.

Indica que han presentado una serie de enmiendas con la intención de aportar algo a la Universidad. Le hubiese gustado consensuarlas y discutir las pero cree que no ha sido posible.



Tras concluir su intervención hace entrega a la Mesa del Claustro de un escrito por el que se retiran algunas de las enmiendas formuladas por la Sra. García Rodríguez y se propone la votación de nuevas transaccionales (Anexo IV).

2.2.4. Intervención del Sr. González García.

Defiende dos enmiendas relativas al Consejo de Estudiantes. En una de ellas se incorporaría la figura del Tesorero del Consejo como responsable de las cuentas de esa institución y en otra el representante de los alumnos, elegido hasta ahora por el Rector, pasaría a ser elegido por el propio Consejo, señalando que de ese modo perdería su marcado carácter político. Solicita que se consideren estas dos enmiendas ya que ahora no se audita a estos organismos independientes, lo que ha dado lugar a ciertos desmanes.

2.2.5. Intervención del Sr. Fernández Juglar.

Da lectura a la enmienda 2-61 relativa al Llingua Asturiana. Dice que le resulta reiterativo e incluso vergonzoso entrar en los motivos para defender esta enmienda pero evidentemente se pretende evitar la discriminación y las trabas a la tramitación de documentos en llingua asturiana en esta Universidad. Manifiesta por último que no puede defenderse algo que no se siente.

2.2.6. Intervención de la Sra. García Rodríguez.

Se refiere a diversas enmiendas (2-64, 2-79, 2-105 y 2-71) sobre la elaboración de una memoria de sostenibilidad y responsabilidad social de la Universidad. El Consejo de Gobierno aprobó un código de conducta de cooperación al desarrollo pero la Comisión de Estatutos lo ha ignorado al rechazar la creación de un servicio propio de cooperación social, cooperación al desarrollo y discapacidad o rechazando una partida presupuestaria de tan sólo el 1% para que sea destinada a la cooperación al desarrollo.

2.2.7. Intervención del Sr. González Castro.

Señala que viene a defender varias enmiendas sobre el diálogo pacífico y el laicismo en la Universidad. La primera sobre la relación de la Universidad con el ámbito religioso, defendiendo primar la relación con las residencias universitarias laicas que con las religiosas. También plantea que a la hora de establecer el patrono de la Universidad se haga con criterios distintos del religioso que sirvan de inspiración a estudiantes, profesores y personal de administración con criterios tales como el prestigio internacional, la vocación social o la vinculación a la historia de Asturias más acordes con los valores que deben regir en una Universidad pública. A su vez, defiende que se evite cualquier actividad asociada a fines bélicos. Por último le parece fuera de lugar que en las fiestas universitarias siga habiendo representantes del poder militar y celestial.

2.2.8. Intervención del Sr. Fernández Vilanova

Defiende dos enmiendas similares en relación con las Juntas de Facultad y el Claustro, para que el 30% de sus miembros puedan promover la convocatoria



de referendums de carácter vinculante en los que participaría toda la comunidad universitaria.

2.2.9. Intervención del Sr. Santos Rodríguez.

Expone su apoyo a la propuesta de la Comisión de Estatutos. Pone de manifiesto el consenso con el que la Comisión ha trabajado, en la que apenas hubo votaciones, y dice que la propuesta que se trae hoy a debate no es una propuesta del Rector sino el resultado del estudio y el consenso realizado por una Comisión del Claustro. Se refiere también al reparto de porcentajes en el Claustro producto del cambio operado en alguno de los sectores que efectúa la reforma de la ley de Universidades.

2.2.10. Intervención del Sr. Villarino Samalea.

Como miembro de la Comisión defiende igualmente la tarea realizada por la misma y pide el voto a favor de la propuesta.

2.2.11. Intervención del Sr. Fernández de Castro.

Interviene en relación con las enmiendas sobre la lengua asturiana diciendo que el derecho al uso de una lengua no puede suponer una obligación para los demás de entenderla. Pide votación secreta pues en su criterio en este tema del bable no hay libertad.

2.2.12. Intervención del Sr. Julio Bueno de las Heras

Defiende el trabajo de la Comisión y explica como en el seno de la misma hubo un ambiente de entendimiento, retirándose las enmiendas cuando no había suficiente consenso y siendo bien defendidas todas ellas por distintos miembros de la Comisión.

2.3. Votación del articulado de la reforma y de las enmiendas presentadas.

A continuación se procede a la votación, artículo por artículo, del texto dictaminado por la Comisión (con la salvedad de lo señalado en el apartado tercero del acuerdo adoptado en el primer punto del orden del día), de las enmiendas rechazadas y no retiradas y de aquellas transaccionales presentadas durante el debate.

- El Secretario General explica que hay una errata en el primer apartado del artículo 3 que quedaría redactado así: *“Artículo 3.1. La Universidad de Oviedo inspirará su actuación en las normas constitucionales, y muy especialmente en aquellas que configuran el Estado social y democrático de Derecho, así como en los valores universales de la cultura, de la ciencia, del humanismo, de la paz y de la libertad”*. Informa, además, que la enmienda 2-55 ha sido retirada.

Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 3**, con 108 votos a favor de la misma, 19 a favor de las enmiendas 2-57 y 2-58, y 2 abstenciones.



- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 4**, con 101 votos a favor de la misma, 23 a favor de las enmiendas 2-59 y 60, y 8 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 6**, con 105 votos a favor de la misma, 10 a favor de la enmienda 2-61, y 5 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 6.bis**, con 105 votos a favor de la misma, 4 a favor de la enmienda 2-63, y 6 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 9**, con 129 votos a favor de la misma, 37 a favor de la enmienda 2-64, y 12 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la comisión relativa al **artículo 11**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 13**, con 139 votos a favor de la misma, 11 en contra de la propuesta y 11 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 18**, con 142 votos a favor de la misma, 1 en contra de la propuesta y 11 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 23**, con 141 votos a favor de la misma, ningún voto en contra de la misma y 15 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 23.bis**, con 138 votos a favor de la misma, 6 en contra de la propuesta y 12 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 25**, con 138 votos a favor de la misma, 1 en contra de la propuesta y 14 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 26**, con 121 votos a favor de la misma, 1 en contra de la propuesta y 22 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 27**, con 131 votos a favor de la misma, 1 en contra de la propuesta y 16 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento el **artículo 29**.
- Se aprueba por asentimiento el **artículo 30**.



- El Secretario General da cuenta de la transaccional presentada en sustitución de la enmienda 2-66 (anexo IV). Se procede a la votación y se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 32**, con 115 votos a favor de la misma 21 a favor de la transaccional y 17 abstenciones.
- El Secretario General informa que se ha retirado la enmienda 2-67. Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 33**, con 122 votos a favor de la misma, 21 a favor de la enmienda 2-69, y 9 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 34**, con 112 votos a favor de la misma, 20 a favor de las enmiendas 2-69 y 2-70, y 6 abstenciones.
- El Secretario General da cuenta de la transaccional presentada en sustitución de la enmienda 2-71 (anexo IV). Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 35**, con 115 votos a favor de la misma, 34 a favor de la transaccional y 6 abstenciones.
- El Secretario General comunica que la enmienda 2-72 al artículo 37 ha sido retirada por lo tanto se somete a aprobación por asentimiento si ningún claustral disiente. Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa el **artículo 37**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 39**, con 118 votos a favor de la misma, 23 a favor de la enmienda 2-73, y 11 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 40** ya que la enmienda 2-74 ha sido retirada.
- El Secretario General da cuenta de la transaccional presentada en sustitución de la enmienda 2-76 (anexo IV). Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 46**, con 101 votos a favor de la misma, 36 a favor de que su redacción quede como está actualmente en los Estatutos y 15 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 47**, con 116 votos a favor de la misma, 31 a favor de las enmiendas 2-78 y 2-79, y 9 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 50**, con 117 votos a favor de la misma, 20 a favor de la enmienda 2-80, y 5 abstenciones.
- El Secretario General propone una mejora con la redacción siguiente del apartado d): *“Proponer al Principado de Asturias la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas, Institutos y la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional o dar su conformidad cuando sea el Principado de Asturias quien inicie de oficio esos procedimientos.”* Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 51**.



- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 55**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 57.bis**, con 135 votos a favor de la misma, 12 a favor de la enmienda 2-83, y 7 abstenciones.
- El Secretario General da cuenta de la transaccional presentada en sustitución de la enmienda 2-84 (anexo IV). Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 58**, con 108 votos a favor de la misma, 31 a favor de que su redacción quede como reza en los actuales Estatutos y 4 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 58.bis**, con 120 votos a favor de la misma, 5 a favor de la enmienda 2-83 y 14 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 60**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 61**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 63**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 64**.
- El Secretario General da cuenta de la transaccional presentada en sustitución de las enmiendas 2-86 y 2-87 (anexo IV). Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 65**, con 88 votos a favor de la misma, 44 a favor de que su redacción quede como está actualmente en los Estatutos y 2 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 66**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 67**, con 115 votos a favor de la misma, 21 a favor de la enmienda 2-88, y 6 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 73**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 74**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 79**.



- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 81**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 83**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 85**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 87**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 91**, con 104 votos a favor de la misma, 34 a favor de la enmienda 2-89, y 3 abstenciones.
- El Secretario General da cuenta de la transaccional presentada en sustitución de la enmienda 2-90 (anexo IV), así como de la retirada de la enmienda 2-91. Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 92**, con 111 votos a favor de la misma, 32 a favor de la transaccional y 5 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 93**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 94**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 97**.
- Hay un error en el artículo 98.2c) y se propone la siguiente redacción: *“c) Fallecimiento o incapacidad permanente física o mental que inhabilite en el ejercicio del cargo, apreciada por el Pleno del órgano colegiado de que se trate por mayoría de dos tercios de sus miembros, o cuando transcurriesen seis meses de baja por enfermedad sin que se hubiese producido la rehabilitación.”*
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 98**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 99**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 101**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 104**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 108**.



- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 113**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 114**.
- Se retira la enmienda 2-95 a este artículo 117. Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 117**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 118**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 119**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 122**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 125**, con 116 votos a favor de la misma, 13 a favor de la enmienda 2-96 y 5 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 127**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 128**, con 117 votos a favor de la misma, 1 en contra de la propuesta y 14 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 130**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 134**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 136**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 137**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 138**, con 113 votos a favor de la misma, 25 a favor de la enmienda 2-98, y 4 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 139**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al nuevo rótulo del **Capítulo III del Título IV**.



- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 143 bis III**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 144**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 144 bis**, con 117 votos a favor de la misma, 18 a favor de la enmienda 2-99, y 3 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 148**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 150**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 151**.
- Se corrige una errata en artículo 152 quedando su apartado 3 vacío de contenido. Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 152**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 156**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 157**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al nuevo rótulo de la **sección IV del Título V**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión por la que se suprime el **artículo 158**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 169**.
- Se retira la enmienda 2-101. Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 170**, con 117 votos a favor de la misma, 17 a favor de la enmienda 2-100, y 11 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 173**, con 129 votos a favor de la misma, 1 en contra de la propuesta y 5 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 176**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 182**.



- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 183**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 192**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 195**, con 122 votos a favor de la misma, 18 a favor de la enmienda 2-104, y 5 abstenciones.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 196**, con 115 votos a favor de la misma, 29 a favor de las enmienda 2-105, y 3 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa al **artículo 199**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 3ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 4ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 10ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 11ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 12ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 13ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 14ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 15ª**.
- Se aprueba por mayoría la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición adicional 21ª**, con 123 votos a favor de la misma, 17 a favor de la enmienda 2-106, y 5 abstenciones.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición transitoria 1ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición transitoria 2ª**.
- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición transitoria 3ª**.



- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición transitoria 4^a**.

- Se aprueba por asentimiento la propuesta de la Comisión relativa a la **disposición transitoria 5^a**.

2.4. Deliberación y acuerdo de la Mesa del Claustro.

El Rector comunica que se va a realizar un descanso de 15 minutos, tiempo durante el cual permanecerá reunida la Mesa del Claustro.

Reanudada la sesión, el Sr. Rector comunica a los Sres. Claustrales que la Mesa ha decidido posponer la votación de conjunto para un nuevo Claustro, cediendo la palabra al Secretario General, el cual, tras dar lectura nuevamente a lo acordado en el apartado cuarto del punto 1 del orden del día, añade que se precisa mayoría absoluta del órgano para aprobar la reforma de los Estatutos, estando presente en estos momentos, tan solo, el 47% de los Sres. claustrales.

El texto será remitido a la Comisión de Estatutos para que proceda a su depuración y posteriormente será sometido al Pleno en una nueva sesión.

2.5. Turno de intervención de los Sres. claustrales en relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Claustro.

2.5.1. Intervención de la Sra. Andrés Sáenz de Santa María

Señala que esta sesión fue convocada para la aprobación de la reforma de los estatutos, tal como viene expresamente recogido en el orden del día. No se ha aprobado ni una sola enmienda y las cuestiones técnicas suscitadas fueron subsanas por el Secretario General. No hay, por tanto, ninguna razón para aplazar este asunto. Insiste en que la necesidad de contar con mayoría absoluta ya se conocía desde el principio. Que los Estatutos son de todos, también se sabía y sin embargo no se ha hecho ningún esfuerzo al respecto. Concluye solicitando que se respete el orden del día y que, por tanto, se someta el texto a aprobación.

2.5.2. Intervención del Sr. Fernández Vilanova.

Entiende que el retraso de la votación no es un problema técnico sino político.

2.6. Respuesta del Sr. Secretario General.

Indica que la decisión de la Mesa del Claustro supone la aplicación estricta de las normas de procedimiento. Ya en el acuerdo de 2002 se preveía la posibilidad de que, tras el debate y la votación del articulado, el texto se devolviese a la Comisión antes de someterlo a la aprobación definitiva del Pleno.

Por otra parte, la decisión de aplazar la votación de conjunto, obligada en el presente caso por la falta de quórum reseñada, viene avalada, a su vez, por los artículos 40 y 41 del Reglamento del Claustro, donde se prevé la posibilidad de que la Mesa acuerde someter a votación, en sesión abierta, aquellas propuestas



que ya han sido presentadas y debatidas por el Pleno. Esto último es, justamente, lo que se ha hecho en el día de hoy.

El Sr. Secretario General es interrumpido por el Sr. Punset Blanco, que interviene desde su asiento, sin que le haya sido concedida la palabra, abundando en los argumentos ya manifestados por la Sra. Andrés Sáenz de Santa María.

El Sr. Rector le recuerda al Sr. Punset que lo deseable es que hubiese asistido a las sesiones de la Comisión de Estatutos para la que fue designado miembro por este Claustro y a la que únicamente acudió en una sola ocasión.

2.7. Último turno de intervención por alusiones.

2.7.1. Intervención del Sr. Punset Blanco.

Contesta al Sr. Rector que sólo asistió a la sesión inicial de la Comisión de Estatutos y a ninguna otra más, por dos razones: la primera, porque estima que dicho órgano se extralimitó completamente en la reforma estatutaria, ya que la iniciativa del Consejo de Gobierno estaba acotada a determinado número de artículos y en realidad todos los preceptos quedaron sometidos a la posibilidad de reforma; en segundo lugar –añade-, porque al indicar que no podía ser que el Consejo de Gobierno aprobase una cosa y que luego personas del “entorno político” del Rector hiciesen otra, éste le llamó la atención por emplear dicha expresión, riñendo de ese modo a un veterano Catedrático de Universidad que ejercía un derecho en la Comisión de Estatutos. Por eso –insiste-, decidió abstenerse de volver.

2.7.2. Intervención del Sr. Bueno de las Heras.

Señala que ha echado de menos en la Comisión la aportación del profesor Punset, pero no cree que sus razones para no asistir puedan servir para descalificar el trabajo hecho por el resto de claustrales. Dice estar cansado de que haya determinadas personas que cuando no se aceptan sus razones descalifiquen la base del sistema. Entiende que no se está actuando lealmente y que lo que se pretende ahora es torpedear los Estatutos porque no han prosperado determinadas enmiendas. Pide que se diga con claridad en vez de esconderlo bajo pretendidos dogmas jurídicos. Por último, propone que esta sesión quede abierta hasta que se proceda a la votación de conjunto de los Estatutos y manifiesta que está en su derecho a prestar su apoyo al actual Rector, aunque le parece improcedente y antiguo que el Sr. Punset emplee determinadas expresiones equívocas para poner de manifiesto esa afinidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,20 horas, se levanta la sesión de cuyo contenido, recogido en esta acta, como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



ANEXO I

Señoras y señores claustrales:

Este Claustro dispuso en su sesión plenaria de 10 de noviembre de 2008 que el proceso de reforma estatutaria que entonces se iniciaba se regiría por lo dispuesto en los todavía vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo y en el Reglamento del Claustro. Claro, no podía ser de otro modo, puesto que el Claustro, como todo órgano colegiado, debe someterse en su funcionamiento a la legalidad y entre, otras cosas, a su normativa propia establecida en esos Estatutos y en ese Reglamento.

Estas disposiciones, establecen entre otras cosas lo siguiente:

- el Pleno del Claustro “**debatirá** [...] la propuesta dictaminada por la Comisión, las enmiendas no incorporadas a su articulado y los votos particulares [...]” (Estatutos, art. 204.3)
- “La aprobación por el pleno de la modificación de Estatutos requerirá [...] mayoría absoluta, en una votación final sobre el conjunto de la propuesta, previamente aprobada **por el propio Pleno artículo por artículo**” (Estatutos, art. 207.2)
- En el mismo sentido, “cuando se trate de aprobar **un texto articulado se aprobará artículo por artículo**” (Reglamento del Claustro, art. 51)
- Cuando existan varias enmiendas, propuestas o mociones, **se someterán todas ellas, sucesiva e individualmente, a votación**” (Reglamento del Claustro, art. 51)

Sin embargo, ahora se nos presenta una propuesta de acuerdo sobre reglas adicionales de procedimiento para el debate y aprobación de la reforma de Estatutos que entran **en flagrante contradicción** con la normativa que se acaba de citar. En la esta propuesta sobre la que ahora tenemos que pronunciarnos se pretende sustituir el debate artículo por artículo y el debate y votación sucesiva de enmiendas que prescriben los Estatutos y el Reglamento por lo siguiente:

- Que la propuesta de reforma hecha por el Rectorado, en aquellos puntos en que no haya sido enmendada, se entienda aprobada de antemano, sin debate y votación, o, como se dice



literalmente en la propuesta presentada por el Secretario General, sin necesidad ni siquiera de someterlos al órgano (*sic!!*).

- Que en aquellos puntos en los que la propuesta rectoral ha sido enmendada, se apruebe la enmienda por puro y simple asentimiento, y no mediante la sucesiva votación de la propuesta inicial y de las demás enmiendas, como exige la normativa.
- Que el debate y votación sucesivos sobre las enmiendas que exigen los Estatutos y el reglamento sean sustituidos por “**un único turno cerrado de intervenciones, de 30 minutos**” (fíjense ustedes, 30 minutos!!) a repartir **de modo proporcional entre todos los que quieran participar**. En esas condiciones, como fueran muchos los que quisieran intervenir, no se si cada uno de ustedes llegaría a disponer de los televisivos 59 segundos en este “*debate express*”. Téngase en cuenta, además que se trataría de un único debate de conjunto, tratando al mismo tiempo todas las enmiendas, con lo que se generaría una espiral de confusión y se dificultaría fijar posiciones concretas en relación con las distintas y muy variadas enmiendas.
- Que, en caso de no obtener la aprobación en la votación final se abra un plazo excepcional de un mes para buscar una nueva “redacción de consenso”. Se trata de una suerte de “recuperación” para el caso de eventual suspenso, que no está previsto en las reglas sobre reforma de Estatutos contenidas en los todavía vigentes. En definitiva, un invento alegal que carece de fundamento y que, llegado el caso, nos hurtaría, señoras y señores claustrales, una decisión **que legalmente sólo a este pleno del Claustro corresponde**.

Por todo ello, señoras y señores claustrales, la propuesta de procedimiento que se nos presenta ahora es manifiestamente ilegal, pues choca frontalmente con las normas vigentes que antes he mencionado. Por otro lado, además de ser antijurídica, supone una excesiva e inaceptable limitación del necesario debate democrático sobre la reforma estatutaria. Aunque yo quiero pensar que la intención no es la de cercenar o hurtarles a ustedes, señoras y señores claustrales, dicho debate, esa es, sin duda, la consecuencia que tendría la aprobación de esta propuesta. Por lo demás, también es una propuesta hasta cierto punto innecesaria, pues las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento son claras y más que suficientes, de manera que no se entiende por qué habría que aprobar unas reglas adicionales que tendrían el efecto –que yo supongo indeseado– de obstruir o acallar el debate.



Por todo ello, y en aras del respeto a la legalidad, solicito que esta propuesta o bien se retire (pasando a regirse, única y exclusivamente, por la normativa estatutaria y reglamentaria vigente), o bien se modifique, para lo cual propongo como alternativa lo siguiente:

a) Que la aprobación del texto articulado se haga mediante **votación artículo por artículo** con carácter previo a la votación final, como exigen los Estatutos y el Reglamento.

b) Que en relación con los artículos enmendados se proceda a la votación de todas y cada una de las distintas enmiendas presentadas y no retiradas, como se desprende del art. 51 del Reglamento del Claustro.

c) Que se sustituya ese debate de totalidad concentrado en treinta minutos por un debate general (aunque sea breve) seguido de un **debate separado y diferenciado** en relación con cada una de las distintas enmiendas presentadas a la propuesta inicial, como exige asimismo la normativa.

De no aceptarse estas modificaciones, anticipo el sentido de mi voto evidentemente en contra de esta propuesta, y les pediría a ustedes, señoras y señores claustrales, que hicieran lo mismo, para no convertirse en copartícipes de la aprobación de un acto contrario a la legalidad, recordándoles que, según el art. 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sólo el voto en contra o la abstención exoneran a los miembros de los órganos colegiados de la responsabilidad por los acuerdos adoptados por el pleno.



Félix Fernández de Castro
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Departamento de Filología Española
Campus del Milán, despacho 2406
E-33071 Oviedo (España)

Tel.: +34 985 104 648
Fax: +34 985 104 677
<http://www.uniovi.es/felixfer>
felixfer@uniovi.es

ANEXO II

En relación con la propuesta de enmienda nº. 2-61, presentada para la sesión de reforma de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, a celebrar el día 30 de junio del 2009, desearía recordar que el empleo de una lengua no sólo atañe a quien la emplea, sino también al destinatario de un mensaje formulado en ella.

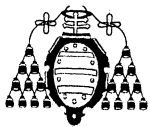
En consecuencia, de aprobarse la mencionada enmienda, habría que hacerse algunas preguntas de tipo operativo:

1. Si a un profesor universitario se le presenta un examen redactado en alguna modalidad de asturiano, ¿está obligado a corregirlo por sus propios medios?
2. Si un miembro de la universidad se dirige a otro en un escrito oficial en asturiano, ¿debe el destinatario acusar recibo del contenido de ese documento?

Debido a la importancia de estas cuestiones y otras que sin duda se plantearían, solicito expresamente que se someta a votación esta enmienda. Además, ruego que la votación sea secreta, dado que existen precedentes de violencia e intimidación contra quienes en el pasado han cuestionado iniciativas de índole semejante en esta universidad.

Oviedo, 30 de junio del 2009

Fdo.: Félix Fernández de Castro



ACUERDO DE DESARROLLO DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO QUE HAN DE REGIR EL DEBATE Y LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS POR EL PLENO DEL CLAUSTRO

El Claustro de la Universidad de Oviedo, reunido el 10 de noviembre de 2008, aprobó la toma en consideración de la propuesta de reforma de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y fijó las reglas básicas por las que debía de regirse dicho procedimiento.

Al respecto, este órgano dispuso que serían de aplicación las disposiciones contenidas en los Estatutos, el Reglamento del Claustro y las normas de actuación que fijase la propia Comisión de Estatutos. Supletoriamente, regiría lo dispuesto en el Acuerdo del Claustro de 30 de octubre de 2002 sobre aprobación de las normas reguladoras del proceso estatuyente.

Como quiera que algunas de estas disposiciones podrían entrar en conflicto, procede adoptar el siguiente acuerdo, por el que se fijan las reglas que han de regir el debate y la aprobación definitiva del texto de la reforma:

Primero.- La sesión de debate comenzará con la intervención del Secretario General, que dará cuenta al Claustro del trabajo realizado por la Comisión y explicará las decisiones fundamentales adoptadas por ésta.

Segundo.- Con carácter previo a la votación de los artículos sobre los que se hayan formulado enmiendas, se abrirá un único turno de intervenciones, de 30 minutos, en el que podrán participar los claustrales que así lo deseen durante el tiempo proporcional que les asigne la Mesa. En ese mismo instante, los promotores de las enmiendas podrán presentar, por escrito, propuestas transaccionales tendentes a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas ya formuladas y el texto de los artículos sometidos a debate. También se admitirán a trámite las enmiendas que pretendan subsanar errores o correcciones técnicas, terminológicas o gramaticales (art. 52 RC).

Tercero.- Los artículos de la propuesta aprobados por la Comisión de Estatutos, que no hayan sido enmendados por los claustrales o cuyas enmiendas se hubiesen retirado posteriormente, se entenderán aprobados por asentimiento del Pleno, sin necesidad de someterlos formalmente a la aprobación del órgano (Acuerdo 30/X/2002).

En relación con el resto del articulado, cuando sea preciso llegar a la votación, ésta se efectuará de la forma prevista en los artículos 43.3 y 46 del Reglamento del Claustro, considerándose aprobadas las propuestas siempre que se alcanza la mayoría simple (art. 207.3 EUO).

A tal efecto, el Presidente o Secretario preguntará si el artículo dictaminado se aprueba por asentimiento. En el caso de que alguno de los Claustrales pida votación, ésta se realizará a mano alzada de acuerdo al siguiente orden:

- Votos a favor del texto dictaminado por la Comisión.
- Votos en contra o, en su caso, a favor del texto enmendado.
- Abstenciones.

Cuarto.- Concluido el debate del proyecto, el texto se someterá a una votación de conjunto, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del Claustro (art. 207.2 EUO). No obstante, dada la extraordinaria relevancia del asunto a tratar, en virtud del consenso requerido y de las particularidades del



procedimiento, y habida cuenta de que la aprobación de una enmienda o la votación de los artículos pudiera afectar a la congruencia o claridad del texto, la Mesa del Claustro, en el marco de lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento del Claustro y del Acuerdo 30/X/2002, podrá enviar el texto de nuevo a la Comisión, para que efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos del Pleno, antes de someterlo a la votación de conjunto.

De no alcanzarse mayoría absoluta en dicha votación la Comisión de Estatutos dispondrá del plazo máximo de tres meses para proponer una nueva redacción de consenso.

Quinto.- Tras la aprobación final, el Rector remitirá al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la reforma estatutaria a los efectos de su control de legalidad (art. 208.1 EUO).

Si el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias formulara reparos de legalidad, la Mesa del Claustro procederá a su subsanación y tras ésta someterá nuevamente la reforma a la aprobación autonómica (art. 208.2 EUO).

Oviedo, 30/Junio/2009

EL SECRETARIO GENERAL

ENMIENDAS RETIRADAS

2-55
2-67
2-72
2-74
2-91
2-95
2-101

PROPUESTAS DE TRANSACCIÓN

2-66 Añadir en vez de “investigación independiente”; “investigación y desarrollo formativo independientes”

2-71 Modificar por “y cooperación social y al desarrollo, atención a las personas con necesidades especiales y responsabilidad medioambiental”.

2-76 Vuelta al Texto original

2-84 Vuelta al Texto original

2-86 Vuelta al Texto original

2-87 Vuelta al Texto original

Nota: 2-90 Esta enmienda modificaría el artículo 65, al ser de carácter más amplio. Sería adecuado su votación anterior a las enmiendas 2-86 y 2-87